

Resolución N° **1.04**

JOSÉ C. PAZ, 16 FEB 2018

VISTO:

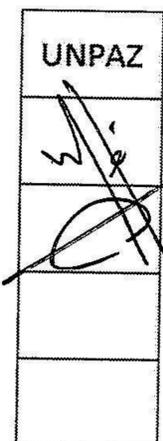
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, el Decreto N° 691 del 17 de mayo de 2017, la Resolución Rectoral N° 421 del 07 de noviembre de 2017, el Expediente N° 476/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública N° 3 de Etapa Única Nacional para la construcción de un Playón Polideportivo Cubierto perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en la calle Leandro N. Alem N° 4931 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 421 del 07 de noviembre de 2017 se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes de la citada licitación (art. 1°), y se aprobaron sus Pliegos de Cláusulas Generales, de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, y D, y de Especificaciones Técnicas (art. 2°).

Que asimismo, mediante el citado acto administrativo se designó una COMISIÓN DE EVALUACIÓN con el objeto de llevar a cabo el procedimiento de evaluación y recomendación de las ofertas, conforme lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Cláusulas Generales que obra como Anexo I de la Resolución Rectoral N° 421/2017, la



cual quedó conformada por el Arq. Francisco Javier GONZALEZ -DNI 13.851.903-, el Arq. José Armando LAKS -DNI 14.231.143-, y la Dra. Noelia Fernández -DNI 29.009.721- (art. 4º).

Que en virtud de modificaciones efectuadas en relación a la situación de revista del personal Nodocente de la UNIVERSIDAD, resulta pertinente adecuar el artículo 4º de la Resolución Rectoral N° 421/2017, reemplazando a la Dra. Noelia FERNANDEZ, DNI 29.009.721 por el Lic. Gaspar Alejandro SPIRITOSO, DNI 29.583.591.

Que a efectos de garantizar el normal y efectivo desarrollo del proceso licitatorio, es necesario incorporar en el artículo citado precedentemente, la designación de integrantes suplentes de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

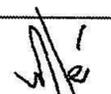
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el artículo 4º de la Resolución N° 421 del 07 de noviembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.- Designar a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, que estará integrada por el Arq. Francisco Javier GONZALEZ, DNI 13.851.903, el Arq. José Armando LAKS, DNI 14.231.143 y el Lic. Gaspar Alejandro SPIRITOSO, DNI 29.583.591, junto con sus



UNPAZ



respectivos suplentes, la Cdora. Julieta MARTÍ, DNI 31.530.751, el Sr. Juan VALFRÉ, DNI 33.121.434 y el Lic. Santiago MÓNACO, DNI 24.453.712."

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 04